



REGLAMENTO DE COMPETICIÓN

SUPERCOPA PARAGUAY

REGLAMENTO DE COMPETICIÓN – DIVISIÓN DE HONOR

SUPERCOPA PARAGUAY

ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FÚTBOL

Capítulo I

DISPOSICIONES INTRODUCTORIAS

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN DEL CAMPEONATO

1. La Competición se denomina SUPERCOPA PARAGUAY.
2. La Supercopa puede llevar el nombre de un patrocinador. La decisión al respecto la toma el Consejo Ejecutivo de la APF.

ARTÍCULO 2. PARTICIPACIÓN

En la Supercopa Paraguay participarán:

- a. El Campeón de la Copa Paraguay 2021, como Equipo A.
- b. El Campeón 2021 (Apertura y/o Clausura) con mayor puntaje en la tabla acumulativa, o Paraguay 1 para la Conmebol Libertadores 2022 según el artículo 14º numeral 3 del Reglamento de la División de Honor 2021, como Equipo B.
- c. Si el Campeón de la Copa Paraguay también es el Campeón con mayor puntaje en la tabla acumulativa, lo reemplazará el equipo ubicado como Paraguay 2 de Conmebol Libertadores 2022 según el artículo 14º numeral 3 del Reglamento de la División de Honor 2021.

Capítulo II

SISTEMA DE DISPUTA

ARTÍCULO 3. FORMATO

La modalidad de disputa de la Supercopa Paraguay es a un solo partido de 90 minutos, si al término del tiempo reglamentario persiste el empate se ejecutarán tiros desde el punto penal según las normas de la IFAB para determinar al ganador del partido.

Capítulo III

PROGRAMACIÓN DE PARTIDOS Y ESTADIOS

ARTÍCULO 4. HORARIOS DE INICIO DE PARTIDOS

1. La Asociación Paraguaya de Fútbol organizará el partido y designará:
 - a. Fecha
 - b. Hora
2. El partido por la Supercopa se disputará en el Estadio de los Defensores del Chaco y será utilizada la tecnología VAR, de acuerdo con las normas de la IFAB.

Capítulo IV

DISPOSICIONES APLICABLES A JUGADORES

ARTÍCULO 5. ELEGIBILIDAD

1. No podrá ser incluido en la alineación oficial el jugador que no estuviese reglamentariamente inscripto en los Registros de la Asociación Paraguaya de Fútbol a favor del club participante.
2. Un jugador inscripto provisoriamente no está habilitado.
3. La inscripción de los jugadores estará sujeta a las disposiciones vigentes en la APF y, tratándose de jugadores con transferencia internacional, conforme las Normas de Transferencias Internacionales de la FIFA.

ARTÍCULO 6. CANTIDAD DE JUGADORES EXTRANJEROS

1. Los clubes participantes podrán integrar sus respectivos equipos con la cantidad de 5 (cinco) jugadores extranjeros dentro del campo de juego.
2. No existe límite para la contratación de jugadores extranjeros.

ARTÍCULO 7. RÉGIMEN SANCIONADOR

El incumplimiento de los artículos 5 y 6, conllevará para el equipo infractor la sanción de pérdida de los puntos en juego y la adjudicación de estos al equipo adversario.

Capítulo V

DISPOSICIONES APLICABLES A LA COMPETICIÓN

ARTÍCULO 8. INDUMENTARIAS

La Dirección de Competiciones de la APF designará, en la Reunión Técnica de Coordinación, las indumentarias que cada equipo utilizará de acuerdo con la denominación siguiente:

- a. Campeón de la Copa Paraguay, Equipo A, con prerrogativas de equipo local según lo indica el Artículo 93 del Reglamento General de Competiciones.
- b. Campeón de Apertura y/o Clausura, Equipo B.

ARTÍCULO 9. UTILIZACIÓN DEL PARCHE OFICIAL

1. Las camisetas de los clubes llevarán obligatoriamente el parche correspondiente a la Supercopa Paraguay de la presente edición.
2. La APF proveerá la cantidad necesaria de parches.
3. Los mismos deberán estar colocados de acuerdo a las instrucciones que serán emanadas por la Dirección de Competiciones de la APF en la Reunión Técnica de Coordinación.
4. No se permitirá la colocación del parche en otra zona de las camisetas.

ARTÍCULO 10. PROHIBICIÓN DE EXHIBICIÓN DE MENSAJES

1. La exhibición de mensajes políticos, religiosos, comerciales, personales o slogans en cualquier idioma o forma por algún jugador u oficial en el uniforme, o bajo el uniforme, en equipamientos (bolsas, botellas, recipientes de bebidas, termos, conservadoras, bolsas médicas, etc.) e incluso en el cuerpo está totalmente prohibida durante el partido o en cualquier actividad relativa al partido (calentamiento, reconocimiento de campo, conferencia de prensa, entrevista en la zona mixta, flash interview, etc.).
2. El incumplimiento de esta obligación constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la APF para imponer sanciones que de conformidad al Código Disciplinario de la APF pudieran determinar.

ARTÍCULO 11. POSTERGACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PARTIDO POR FUERZA MAYOR

Si el partido es postergado o suspendido por causas de fuerza mayor, la regularización se llevará a cabo al día siguiente, en horario a definir por el Consejo de la División de Honor.

ARTÍCULO 12. CONFERENCIAS DE PRENSA Y FLASH INTERVIEW

1. Los clubes están obligados a realizar conferencias de prensa y flash interview en los lugares habilitados para el efecto.
2. El Director Técnico de cada equipo (que no haya sido expulsado) está obligado a asistir a la conferencia de prensa, en caso de que haya sido expulsado, el asistente lo reemplazará.
3. Un Jugador de cada equipo (que haya disputado el encuentro y no haya sido expulsado) está obligado a realizar el flash interview al finalizar el encuentro.
4. En caso de incumplimiento de este artículo, el club infractor será pasible de una multa de 10 (diez) salarios mínimos vigentes en las actividades expresamente previstas, escalafonadas, y las diversas no especificadas. El Delegado de la APF deberá informar al Tribunal Disciplinario de tal contingencia.

ARTÍCULO 13. DEBER DE PUNTUALIDAD

1. Los clubes deberán jugar el partido en la fecha establecida para la disputa de la Supercopa Paraguay y tendrán la obligación de ingresar a la cancha puntualmente en el horario indicado por el delegado de la APF en la cuenta regresiva oficial, de suerte a que los trámites previos se cumplan con entera regularidad y el juego comience con exactitud a la hora fijada.
2. El árbitro y el delegado del partido son las autoridades competentes que deberán consignar en sus informes el eventual incumplimiento de esta disposición. Dichos informes serán elevados al Tribunal Disciplinario para la aplicación de las sanciones correspondientes.
3. En caso de incumplimiento del presente artículo, el Director Técnico del equipo infractor será pasible de una multa de 10 (diez) salarios mínimos

vigentes en las actividades expresamente previstas, escalafonadas, y las diversas no especificadas.

4. Esta sanción es independiente a la disciplinaria que pudiera adoptar el árbitro del partido.

ARTÍCULO 14. INGRESO DE NIÑOS AL CAMPO DE JUEGO

1. Los jugadores podrán ingresar con niños, si y sólo si la APF establece dicha actividad como activación publicitaria del partido.
2. El número de niños habilitados para el ingreso no deberá sobrepasar la cantidad de 11 (once).
3. Para poder ingresar al campo de juego, los niños deberán tener una edad de entre 7 (siete) y 13 (trece) años, además de estar acompañados por un jugador que los llevará de la mano.

Capítulo VI

RÉGIMEN DE ENTRADAS

ARTÍCULO 15. PRECIO DE ENTRADAS. SECTOR GRADERÍAS

1. El precio de las entradas será determinada por el Consejo de la División de Honor.
2. La distribución de las utilidades será en partes iguales entre ambos clubes, deducidos los gastos de organización.

ARTÍCULO 16. INVITADOS ESPECIALES DE ORDEN INSTITUCIONAL

Los invitados del presidente de la APF y del Presidente de la División de Honor gozan de privilegios especiales para su ingreso al Estadio. Los clubes deberán poner a disposición de estos la cantidad de 30 (treinta) entradas del Sector Preferencias sin costo para cada uno.

ARTÍCULO 17. ENTRADAS DE GENTILEZA

Los clubes recibirán 100 (cien) entradas de gentileza para sus dirigentes, invitados especiales, Jugadores y Cuerpo Técnico, incluyendo la Categoría Reserva. Las entradas deberán estar a disposición de los clubes con una antelación de 24 (veinticuatro) horas.

ARTÍCULO 18. ENTRADAS HABILITADAS. CANON

1. La APF establece un canon de Gs. 2.000 (GUARANÍES DOS MIL) por cada boleta de entrada que sea vendida, destinada a los socios o entrada de gentileza.
2. En dicho monto están incluidos los Gs. 500 (GUARANÍES QUINIENTOS) para la cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil que la APF debe contratar como exigencia legal.

ARTÍCULO 19. EXONERACIÓN DEL CANON. PROHIBICIÓN

1. No se permitirá la exoneración del pago del canon a ninguna persona, sea invitado especial, socio, auspiciante o público en general.
2. En caso de incumplimiento de este artículo, el club infractor será pasible de una multa de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones).

ARTÍCULO 20. SECTOR DE SILLAS VITALICIAS

La APF tiene derecho exclusivo en el Estadio Defensores del Chaco sobre la cantidad de 532 (quinientas treinta y dos) Sillas Vitalicias. Los clubes no podrán disponer de dicho sector en ningún caso.

Capítulo VII

CUESTIONES DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 21. TARJETAS

1. Las tarjetas amarillas no serán registradas, razón por la cual no generarán acumulación para otras competiciones de los clubes contendientes.
2. Las tarjetas rojas por doble amonestación no serán registradas, razón por la cual no generarán suspensión para otras competiciones de los clubes contendientes.
3. En cuanto a las tarjetas rojas directas por acciones graves o conductas violentas de los jugadores u oficiales de equipos serán puestas a consideración del Tribunal Disciplinario de la APF para la aplicación de las sanciones correspondientes.

Capítulo VIII

MISCELANEAS

ARTÍCULO 22. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Todas las disposiciones contenidas en el presente Reglamento se encuentran sometidas a la jurisdicción y competencia del Tribunal Disciplinario de la APF.

ARTÍCULO 23. ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN

La Supercopa Paraguay será organizada y dirigida por el Consejo de la División de Honor.

ARTÍCULO 24. TROFEO

El Club ganador tendrá a su disposición el trofeo “Supercopa Paraguay” para su exhibición, debiendo restituirlo a la APF, antes de la disputa de la siguiente versión de la Supercopa. En su lugar, recibirá una réplica del mismo.

Capítulo IX

CEREMONIA DE PREMIACIÓN

ARTÍCULO 25. PREMIACIONES

1. La Asociación Paraguaya de Fútbol será la encargada del diseño, montaje y realización de las ceremonias a los mejores equipos de los distintos campeonatos organizados bajo su tutela.
2. Todo futbolista, oficial, miembros del equipo arbitral que hayan obtenido los méritos para ser partícipes de la ceremonia de premiación deberán observar y comportarse de acuerdo al decoro y buena moral deportiva.
3. Toda violación o conducta acaecida durante una ceremonia de premiación estará sujeta a la jurisdicción del Tribunal Disciplinario de la APF, conforme a sus disposiciones normativas, además de una multa económica equivalente a la suma de Gs. 50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES).

Capítulo X

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

ARTÍCULO 26. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL CONSEJO DE LA DIVISIÓN DE HONOR

La redacción del presente reglamento fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo de la División de Honor, el 1 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 27. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL CONSEJO EJECUTIVO. ENTRADA EN VIGOR

El acta de aprobación del Consejo Ejecutivo pasa formar parte del presente reglamento como ANEXO I.